

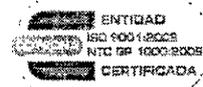


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000850

DE 2015

(- 8 ABR 2015)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0000076 del 16 de Enero de 2015, “mediante la cual se amplía el plazo para tramitar y obtener el certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que establece la resolución 1552 de 2009”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución 4504 del 25 de octubre de 2013, el Ministerio de Transporte clasificó a la Secretaría de la Movilidad del municipio de Soacha- Cundinamarca como organismo de Tránsito categoría A;

Que mediante radicado 2013 3210666262, la Gobernación de Cundinamarca presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la Resolución 3504 de 2013;

Que a través de la Resolución 1007 del 23 de abril de 2014, se resolvió el recurso de reposición en el sentido de negarlo y subsidiariamente envió a la Dirección de Transporte y Tránsito para resolver el recurso de apelación;

Que con Resolución 1740 del 18 de junio de 2014, se resolvió el recurso de apelación en el sentido de confirmar en todas sus partes y ratificar los efectos jurídicos de Resolución 4504 de 2013;

Que mediante Resolución 3050 del 25 de octubre del 2014, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, modificó el artículo quinto de la Resolución 4504 del 25 de octubre de 2013, en el sentido de otorgar a la Secretaría de la Movilidad del municipio de Soacha, Cundinamarca el término del 15 de enero de 2015, para iniciar operaciones y cumplir las condiciones técnicas y tecnológicas de operación.

Que mediante oficio radicado número 20153210019092 del 15 de enero de 2015 y correo electrónico, el Alcalde Municipal de Soacha solicita la ampliación del término hasta el 31 de marzo de 2015, para iniciar operaciones y cumplir las condiciones técnicas y tecnológicas de operación por parte de Secretaría de la Movilidad del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante Resolución 0000076 del 16 de enero del 2015, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, modificó el artículo quinto de la Resolución 4504 del 25 de octubre de 2013, en el sentido de otorgar a la Secretaría de la Movilidad del municipio de Soacha, Cundinamarca el término del 31 de marzo de 2015, para iniciar operaciones y cumplir las condiciones técnicas y tecnológicas de operación.

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0000076 del 16 de Enero de 2015, "mediante la cual se amplía el plazo para tramitar y obtener el certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que establece la resolución 1552 de 2009"

Que mediante oficio radicado número 20153210165932 del 24 de marzo de 2015 y correo electrónico, el Alcalde Municipal de Soacha solicita la ampliación del término hasta el 01 de Agosto de 2015, para iniciar operaciones y cumplir las condiciones técnicas y tecnológicas de operación por parte de Secretaría de la Movilidad del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que se hace necesario resolver inmediatamente la solicitud del señor Alcalde del Municipio de Soacha, con el fin de garantizar que la Sede Operativa del Organismo de Tránsito Departamental de Cundinamarca continúe prestando el servicio a los usuarios, hasta cuando se cumpla el plazo antes señalado y se suscriba el acta de entrega entre los dos Organismos de Tránsito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Modificar artículo primero de la resolución 0000076 del 16 de Enero de 2015, mediante la cual se amplía el período durante el cual deberá tramitar y obtener el certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que establece la Resolución 1552 de 2009. Otorgándole en este sentido la ampliación del plazo hasta el 01 de Agosto DE 2015.

ARTÍCULO 2- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y la superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 3- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Soacha, Cundinamarca en la calle 13 No 7-30, de Soacha-Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

- 8 ABR 2015



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

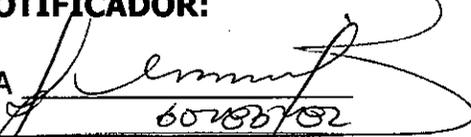
En Bogotá, D. C., a las 9:00 horas del día 13 de abril 2015, notifique personalmente al Doctor MARIO MORALES MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.314.943 y T.P. 88306, quien actúa en calidad de APODERADO de la ALCALDIA DE SOACHA, del contenido de la resolución 0000850 de 8 de abril de 2015 "Por la cual modifica el artículo primero de la Resolución 0000076 del 16 de enero de 2015, "mediante la cual se amplía el plazo para tramitar y obtener el certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que establece la resolución 1552 de 2009"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79.314.943
DIRECCION Calles BN-4-91 ot 206.
CIUDAD Bogotá. DC
TELEFONO 315 7937967
FECHA abril 13/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60488782